

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE BORRIOL

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DIAS	HORARIO	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	BLOQUE 1	01 de Julio al 30 de Septiembre	Jueves, Viernes y Sábado	Salida de sol a 11:00	No superior a 15 días
	BLOQUE 2	01 de Julio al 30 de Septiembre	Lunes, Martes y Miércoles	Salida de sol a 11:00	No superior a 15 días

OBSERVACIONES

Cuando uno de los días de quema resulte ser día festivo o fiesta laborable las acciones de quema se realizarán el próximo día hábil siguiente al día que resulte inhabilitado

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes (al menos dos horas)

La persona autorizada, además de las medidas específicas para cada caso, tomará las que considere oportunas, y en todo momentos será responsable de los daños que pueda ocasionar

La persona autorizada llevará consigo la correspondiente autorización en el momento de efectuar la quema

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria, ya sea de alerta 2 ó 3, teniendo carácter vinculante el incumplimiento de esta norma

La autorización de quemas será válida si previamente a la quema se limpia de brozas y matorral una faja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere hacer la quema

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemas

TELÉFONO FOC CONSULTA **217213**

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD **www.112cv.com**